PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2364

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PARASUR S.A., EL LLAMADO "READECUACIÓN DE CABLEADO INFORMÁTICO", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 14 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 107/2011, correspondiente al Llamado "Readecuación de Cableado Informático", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que **a)** Adjudique a la Firma **PARASUR S.A.**; **b)** Autorizar a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° SUOC11-001346), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 131 de fecha 21 de octubre de 2011, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Readecuación de Cableado Informático", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado su oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: COMTEL S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., TES INGENIERÍA, CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín, INFOCENTER, PARASUR S.A., y COMPUTER TECHNOLOGY.

Que según Informe de Evaluación N° 107 de fecha 08 de noviembre de 2011, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.
3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos.

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia y representación legal de las ofertas presentadas por las Firmas: COMTEL S.R.L., BIOS GROUP S.R.L., TES INGENIERÍA, CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín, INFOCENTER, PARASUR S.A., y COMPUTER TECHNOLOGY; resultando las ofertas presentadas EVALUABLES.

4.2. De conformidad a lo que establece la norma que regula las contrataciones públicas, el Comité para una mejor evaluación del presente Llamado ha realizado consultas a los oferentes, las mismas han sido presentadas en tiempo y forma, por lo que se procede al análisis de las ofertas a continuación:

- **COMPUTER TECHNOLOGY:** Según el listado de materiales presentado por la citada Firma, ellos presupuestan 3 switches de 24 puertos cada uno, obteniendo así un total de 72 puntos, a los que se sumarían los switches 1x48 y otro 1x24 con la que

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA C.

DEPTO. ARCHIVO

cuenta la DINCAP. Totalizando así 144 puntos, que no alcanzaría la cantidad de 200 puntos solicitados por la DINCAP, por lo que la oferta presentada debe ser rechazada.

- **INFOCENTER:** Según el listado de materiales presentado por la citada Firma, en ninguno de los detalles presentados por piso figuran los switches de interconexión para poder cumplir con los 200 puntos solicitados por la DINCAP, por lo que la oferta presentada debe ser rechazada.
- **CENTRAL SERVICE de Sergio Florentín:** No presenta especificaciones técnicas del trabajo a ser realizado, tampoco presenta listado de técnicos certificados según se solicita en la Nota SUOC N° 2549/11, por lo que oferta presentada debe ser rechazada.
- **TES INGENIERÍA:** En el listado de materiales presentado por la citada Firma, no figuran los switches de interconexión para cubrir la cantidad de 200 solicitado por la DINCAP. En las especificaciones técnicas de los trabajos a ser realizados en el segundo punto menciona que ***"Cada punto de trabajo contará con una toma de datos de 1 posición, un Jack para datos Cat 5c insertado en la caja externa, y el respectivo line cord para interconectar la red de datos"***, sin embargo en el Listado de Materiales se menciona cableado nuevo para 65 puntos y reparación de (De existir daños) en 135 puntos, considerando que la DINCAP cuenta solo con 48 puntos con tomas en todas las oficinas y el resto de los puntos solo fueron hechos por el Departamento de Informática para salvar la situación del crecimiento de la cantidad de equipos conectados en Red. Teniendo en cuenta que la Firma TES INGENIERÍA, en ningún momento ha realizado certificación de punto alguno, mal puede ofertar que realizarán 65 puntos nuevos y readecuaran 135 puntos, motivo por el cual la oferta presentada debe ser rechazada.
- **BIOS GROUP S.R.L.:** En el listado presentado no figuran los switches de interconexión para los 200 puntos solicitados por la DINCAP, por lo que la oferta presentada debe ser rechazada.
- **COMTEL:** Según el listado de materiales presentada por la citada Firma, ellos presupuestan 2 switches de 48 puertos que da un total de 96 puntos más los switches 1x48 y otro de 24, los que sumados a los puntos con que cuenta la DINCAP totaliza 168 puntos, los que resultan insuficientes conforme a lo solicitado por la DINCAP, por lo que la oferta presentada debe ser rechazada.
- **PARASUR S.A.:** La misma cumple con todos los criterios técnicos solicitados en las instrucciones a los oferentes.

4.3. A los efectos de que todos los posibles oferentes tengan acceso a la información y al esquema en que se encuentra la Red de la Institución, se fijó fecha para que realicen la visita técnica con el fin de solicitar aclaraciones respectivas en caso de dudas. Siendo este un punto a tener en cuenta ya que como se observa en las ofertas presentadas hay oferentes que no cumplieron con la cantidad de puntos solicitados, a esto debemos agregarle que no han realizado consultas al respecto, lo que da por hecho de que todos comprenden la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARILLA C.
JEFE
Y ARCHIVO

MINISTRO

magnitud de los trabajos que deben realizarse, entiéndase esto por la preparación de las cantidades de materiales tales como: cable UTP, switches, patcheras, canaletas, cajas de conexión, etc., con el fin de llegar a la cantidad solicitado de 200 puntos.

4.4. Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de conformidad a lo estipulado en las instrucciones a los oferentes, recomienda Adjudicar el presente Llamado, a la Firma **PARASUR S.A.**, por cumplir con los requisitos previstos en las instrucciones a los oferentes y en la Ley, por un monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido.

4.5. Para el presente Ejercicio Fiscal 2011, se prevé ejecutar la suma de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 242 de fecha 09 de noviembre de 2011.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 09 de noviembre de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **PARASUR S.A.**, el Llamado "Readecuación de Cableado Informático", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 107/2011.

Art. 2°.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total adjudicado de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem